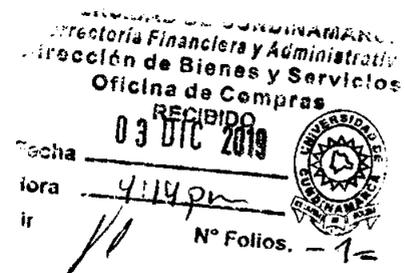




32.

Fusagasugá, 2019-12-03

Doctora
Jenny Alexandra Peñaloza Martínez
Jefe de la Oficina de Compras
Universidad De Cundinamarca
Sede Fusagasugá



Asunto y/o Ref: Respuesta observaciones invitación publica No. 036-2 de 2019
“ADECUACIONES LOCATIVAS A LOS CAMPOS DE VOLEIBOL Y TENIS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO - CAD, DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Estimado Doctora:

De acuerdo con las observaciones presentadas me permito dar respuesta así:

- **Observación No.1**

"De manera atenta solicito se aclare si la experiencia a acreditar debe cumplir un objeto específico, tanto la habilitante como la adicional. Lo anterior teniendo en cuenta que no se encuentra debidamente determinada en los términos de referencia, generando la posibilidad de incurrir en error al momento de estructurar la oferta"

- **Respuesta:**

En los términos de referencia de la invitación publica No.036-2 publicados el pasado 27 de Noviembre de 2019, en la sección 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, en el numeral 1 Certificaciones de experiencia se solicita máximo 3 certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual del actual proceso cuyo valor sumen el 100% de valor del presente proceso. Es decir se aceptan certificaciones de contratos cuyo objeto sea:



Experiencia Habilitante

1. Construcción de escenarios deportivos
2. Mantenimiento, adecuación o arreglos locativos de escenarios deportivos

Experiencia Adicional

En la evaluación técnica adicional se aclara que el puntaje adicional sera otorgado sobre el profesional propuesto para residente de obra del numeral 4 Anexo No.9 Hoja de Vida Personal Requerido. Es decir, al oferente que presente un profesional con lo descrito en la siguiente tabla se le otorgará 40 puntos:

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo a lo exigido en el numeral 3 – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, el cual debe ser certificado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta experiencia debe ser adicional, diferente a la experiencia habilitante y relacionarla como adicional.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA	EXPERIENCIA PUNTAJE ADICIONAL
RESIDENTE DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL	Deberá contar con mínimo 3 años como profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Indispensable anexas al menos 2 certificaciones específicas como residente de obra, expedidas por el contratante, con un contrato, con objeto similar al de la presente invitación o en construcción de escenarios deportivos	40 PUNTOS Adjuntar en máximo (2) certificaciones de experiencia específica ADICIONAL como residente de obra en proyectos cuyo objeto sea mantenimiento y/ adecuaciones locativas o construcción de canchas deportivas que la sumatoria del área de los escenarios deportivos sume 2000 m ² .
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER				40 PUNTOS



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

• **Observación**

No.2

"De igual forma solicito se indique si para el caso de consorcios o uniones temporales es suficiente que la experiencia sea acreditada por uno solo de los integrantes."

Respuesta:

En efecto, para los casos de consorcios o uniones temporales se acepta que la experiencia sea acreditada por uno de los integrantes siempre y cuando reúna las condiciones de que las certificaciones sumen como mínimo el 100% del presente proceso y estén debidamente incluidas en el registro único de proponentes (RUP).

Cordialmente,

PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO
Ingeniero Civil Adscrito A La Dirección
De Bienes Y Servicios
Universidad de Cundinamarca

32.29